



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 08 de agosto de 2022

Asunto: Justificación

Público en General  
Presente.

De acuerdo al artículo 10 numeral 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a “La Información estadística que generen, protegiendo la información confidencial” no obstante se HACE SABER: Que no existe respaldo tanto físico como digital de la generación de información estadística. Lo anterior conforme a lo comunicado por UPYDI.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública

